



**01 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA
EN EL ESTADO DE YUCATÁN**

CONVOCATORIA DE

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
IA3-N-INE-YUC-01JDE-003/2025**

**“Servicio de Arrendamiento de Vehículos Terrestres, para la 01
Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el
Estado de Yucatán”**

CONVOCATORIA

Convocante:	Instituto Nacional Electoral a través de la 01 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Yucatán
Área compradora:	01 Junta Distrital Ejecutiva
Domicilio:	Calle 45 220 B y C, Colonia Barrio de Sisal, C.P. 97780, municipio de Valladolid, estado de Yucatán
Procedimiento:	Invitación a Cuando Menos Tres Personas (Presencial)
Carácter:	Nacional Presencial
Ejercicio Fiscal:	2025
Número:	IA3-N-INE-YUC-01JDE-003/2025
Contratación:	Servicio de Arrendamiento de Vehículos Terrestres, para la 01 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Yucatán.
Criterio de Evaluación:	Binario

Con fundamento en el artículo 32 fracción I, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios en lo sucesivo el REGLAMENTO, el presente procedimiento será presencial, en la cual los PROVEEDORES exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental por escrito en sobre cerrado, durante el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, o bien, mediante el uso del servicio postal o de mensajería.

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 del REGLAMENTO.

El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos Transitorios Segundo, Tercero y Sexto del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.

ANTECEDENTES

Derivado del oficio número **INE/YUC/JDE/01/VE119/2025** fechado el 11 de abril de 2025, signado por la Vocal Ejecutiva de la 01 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Yucatán, en el que se señala *“Por medio del presente y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 41, base V, párrafo primero; artículos 31, párrafo 1, 59, párrafo 1, incisos a), b) y h) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 31 fracción II, 32 fracción I, 35 fracción I, 43 primer párrafo, 51 y 52 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como los artículos 94 al 101 de las POBALINES, solicito a usted **inicie el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional**, que se identificará con el numeral IA3-N-INE-YUC-01JDE-003/2025, con la finalidad de realizar la contratación de vehículos necesarios para la entrega de paquetes electorales a los presidentes de casilla y operar los mecanismos de recolección mixtos, para el Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025”*. Dando cumplimiento a lo anterior se emite el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional No. **IA3-N-INE-YUC-01JDE-003/2025**, en los términos y requisitos siguientes:

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

Junta de aclaraciones

Día	30	Mes	Abril	Año	2025	Hora	12:00
De conformidad con lo señalado en el artículo 40, del REGLAMENTO, 61 y 62, de las POBALINES, la Junta de aclaraciones se realizará en: En las instalaciones de la 01 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Yucatán, sito en Calle 45 número 220 B y C, entre las calles 46 y 48, Colonia Barrio de Sisal, C.P. 97780, ciudad de Valladolid, municipio de Valladolid, estado de Yucatán.							

Acto de presentación y apertura de Propositiones

Día	07	Mes	Mayo	Año	2025	Hora	12:00
En las instalaciones de la 01 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Yucatán, sito en Calle 45 número 220 B y C, entre las calles 46 y 48, Colonia Barrio de Sisal, C.P. 97780, ciudad de Valladolid, municipio de Valladolid, estado de Yucatán.							

Acto de Fallo

Con fundamento en la fracción III del artículo 42 del Reglamento, la fecha del Acto de Fallo se dará a conocer en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones. De conformidad con el párrafo quinto del artículo 45 del REGLAMENTO, en caso de que no se realice el acto de fallo de manera presencial, el INSTITUTO podrá optar por notificarlo por escrito a cada uno de los PROVEEDORES dentro de los cinco días naturales siguientes a su emisión							
--	--	--	--	--	--	--	--

DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 52, fracción I del REGLAMENTO, la publicación de la presente convocatoria se realiza por medio de la página web del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo, el INSTITUTO) en el siguiente vínculo: <https://www.ine.mx/licitaciones/>.

De conformidad con lo señalado en los artículos 58 y 97 de las POBALINES, la publicación de la presente convocatoria es de carácter informativo.

INTRODUCCIÓN

El INSTITUTO, por conducto de la **01 Junta Distrital Ejecutiva**, sito en **Calle 45 número 220 B y C, entre las calles 46 y 48, Colonia Barrio de Sisal, C.P. 97780, en el municipio de Valladolid, estado de Yucatán**, realizará un contrato con personas físicas y/o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el servicio de arrendamiento de vehículos.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 41 base V, párrafo primero y 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 31, párrafo 1, 59 párrafo primero, incisos a), b), h) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 31 fracción II, 32 fracción I, 43 primer párrafo, 51 y 52 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de muebles y Servicios en lo sucesivo el REGLAMENTO; y las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional Electoral, en lo sucesivo las POBALINES, y las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

El INSTITUTO convoca a personas que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO; y artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas a participar en el procedimiento de contratación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Número IA3-N-INE-YUC-01JDE-003/2025, para la contratación del **Servicio de Arrendamiento de Vehículos Terrestres, para la 01 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Yucatán**.

Los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha, hora y lugar establecidos para tal efecto y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada; por lo tanto los LICITANTES en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, o bien, las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n), ya que son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de invitación como el contrato, por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento a los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorguen a los LICITANTES en la presente convocatoria, sus anexos o lo derivado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, aplicará a todos los LICITANTES por igual y se

obligarán a respetarlas y cumplirlas al pie de la letra durante el procedimiento. No se aceptarán cartas que manifiesten apearse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos o a las modificaciones de la(s) Junta(s) de Aclaraciones(s) en sustitución de la oferta técnica, en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de su contenido y fondo, a fin de garantizar al INSTITUTO las mejores condiciones de contratación. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del REGLAMENTO; y en caso de resultar ganadores, con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

El presente procedimiento de invitación para el **Servicio de Arrendamiento de Vehículos Terrestres, para la 01 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Yucatán**, se realiza en atención de contar con los servicios de transporte y carga, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo I y demás anexos y requerimientos técnicos, así como las condiciones relativas al plazo, características, especificaciones, lugar de prestación de los servicios y las condiciones de pago que se encuentran detalladas en el cuerpo de la convocatoria. La presente convocatoria fue revisada por el Subcomité Revisor de Convocatorias, en la sesión celebrada con fecha 15 de abril de 2025.

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, así como el artículo 67 de las POBALINES y de conformidad a lo establecido en el numeral 5 de esta convocatoria, el INSTITUTO para la evaluación de las proposiciones utilizará el criterio binario. En todos los casos el INSTITUTO verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la invitación; las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia oferta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida. En ningún caso el INSTITUTO o los LICITANTES podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 43 segundo párrafo del REGLAMENTO, así como lo establecido en el numeral 5.3 de esta convocatoria, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, conforme a lo señalado en los numerales 5, 5.1 y 5.2 de esta convocatoria, y de acuerdo con el resultado que se obtenga de la evaluación binaria se determinará la proposición que será susceptible de ser adjudicada con el contrato al LICITANTE que haya ofertado el precio más bajo, y siempre que este resulte conveniente.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
NO. IA3-N-INE-YUC-01JDE-003/2025**

A los LICITANTES que no hayan asistido a la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el Acta del Fallo se encuentra a su disposición en la página electrónica: www.ine.mx/licitaciones.

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el INSTITUTO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la Vocal Ejecutiva de la 01 Junta Distrital Ejecutiva, notificara a los proveedores aclarando o rectificando el mismo mediante el Acta Administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los LICITANTES que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

En caso de existir igualdad de condiciones se dará preferencia a las personas que integren el sector micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.

En caso de empate, la adjudicación se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44, del REGLAMENTO y artículo 83, de las POBALINES.

Este procedimiento de contratación comprende una partida, y la adjudicación del contrato será a un solo LICITANTE.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

De conformidad con las obligaciones de transparencia del INSTITUTO señaladas en el artículo 5, apartado A, fracción IV del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aplicada supletoriamente, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público. En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten los LICITANTES constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el LICITANTE podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el INSTITUTO realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 120 de la Ley referida, como las características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofertados, la forma en que comercializan o negocian los servicios solicitados, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, el INSTITUTO no podrá omitir información relativa al número de partidas, la cantidad de producto

ofrecido, la unidad de medida, la descripción genérica del producto, el precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y el importe total.

NO DISCRIMINACIÓN

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como el artículo 82 fracción II de las POBALINES, los PROVEEDORES para el cumplimiento de las obligaciones del contrato, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

CONVOCATORIA a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional en la cual se establecen las bases en las que se desarrollará el procedimiento y en las que se describen los requisitos de participación.

CONVOCATORIA

1. INFORMACIÓN GENÉRICA DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Objeto de la invitación.

La presente invitación tiene por objeto la contratación del Servicio de Arrendamiento de Vehículos Terrestres para la 01 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Yucatán, de conformidad con la descripción detallada de los servicios que se encuentran en el **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”** de esta convocatoria.

La contratación antes descrita, objeto de la presente invitación, no podrá subcontratarse, entendiendo que el PROVEEDOR será el único responsable ante el INSTITUTO.

1.2. Tipo de contratación

La presente convocatoria consiste en la celebración de un Contrato que abarca del 26 al 30 de mayo del 2025 y del 1 al 2 de junio del 2025, del ejercicio fiscal 2025 y consta de una partida que se adjudicará al PROVEEDOR cuya proposición resulte solvente.

Esta contratación cuenta con la disponibilidad económica para el ejercicio fiscal de 2025 a fin de cubrir el compromiso derivado del contrato que se formalice, según consta en la solicitud interna de compra que se genera mediante el Sistema Integral para la Gestión Administrativa, en la partida específica 32502 “Arrendamiento de vehículos terrestres” del Clasificador por objeto y tipo de gasto para el Instituto Nacional Electoral y conforme al presupuesto aprobado por el Instituto, a través del acuerdo INE/CG2499/2024 del 31 de diciembre de 2024.

1.3. Vigencia, lugar y condiciones para proporcionar los servicios objeto de la presente convocatoria.

La vigencia del contrato será a partir del 26 al 30 de mayo y del 1 al 2 de junio de 2025.

Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del REGLAMENTO con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de Contrato de este procedimiento de contratación y obligará al INSTITUTO y al PROVEEDOR a firmar el Contrato dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la citada notificación y el INSTITUTO podrá solicitar la prestación de servicios de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

1.4. Plazo, Lugar y condiciones para la realización del servicio.

- a) La prestación de servicios se realizará de acuerdo con las especificaciones, y en los domicilios que la convocante indica en el **Anexo 1** de la presente convocatoria.
- b) Los PROVEEDORES participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y en caso de resultar adjudicado, deberá proporcionar el “**Servicio de Arrendamiento de Vehículos Terrestres, para la 01 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Yucatán**”, de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, en su anexo y lo que derive de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y lo asentado en su oferta técnica y económica.
- c) Los entregables derivados de la prestación del servicio, deberán presentarse al administrador del contrato en las oficinas de la 01 Junta Distrital Ejecutiva, en el Estado de Yucatán, sito en Calle 45 número 220 B y C, entre las calles 46 y 48, Colonia Barrio de Sisal, C.P. 97780, en el municipio de Valladolid, estado de Yucatán, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

1.4.1 Plazo para la prestación del Servicio:

El servicio será a partir del 26 al 30 de mayo y del 1 al 2 de junio de 2025.

1.4.2 Lugar para la prestación de Servicio

El servicio se prestará en los siguientes domicilios, tal como la convocante indica en el **Anexo 1** de la presente convocatoria:

1.- Diferentes puntos de los municipios de: Calotmul, Cantamayec, Cuncunul, Chacsinkín, Chankom, Chemax, Chichimilá, Chikindzonot, Dzitás, Espita, Kaua, Panaba, Peto, Quintana Roo, Río Lagartos, San Felipe, Sucilá, Tahdziú, Tekom, Temozón, Tinum, Tixcacalcupul, Tixméhuac, Tizimín, Uayma, Valladolid, Yaxcabá.

1.4.3 Condiciones para la prestación del servicio

Los PROVEEDORES participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y en caso de resultar adjudicado, deberá realizar la prestación del servicio de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, lo que derive de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y lo asentado en su oferta técnica y económica.

1.5. Idioma de la presentación de las proposiciones

La convocatoria, la conducción de los actos del procedimiento y los documentos que deriven de los mismos, serán en idioma español.

La oferta técnica y la oferta económica que presenten los PROVEEDORES deberán ser en idioma español.

1.6. Normas aplicables

Para el presente procedimiento de contratación, de conformidad con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el LICITANTE deberá garantizar por escrito en el que se manifieste que, en el caso de resultar adjudicado, cumplirá con la norma oficial mexicana, o las Normas Mexicanas o las Normas Internacionales que resulten aplicables al objeto de la presente invitación.

1.7. Administración y vigilancia del contrato

De conformidad con el artículo 68 del REGLAMENTO y 143 de las POBALINES, el responsable de vigilar y administrar el contrato que se celebre, a efecto de validar que el PROVEEDOR cumpla con lo estipulado en el mismo, será designado por la Vocalía Ejecutiva de la 01 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Yucatán, del INSTITUTO.

El administrador del Contrato será responsable de informar por escrito, lo siguiente:

1. El debido cumplimiento del Contrato, para efectos de liberación de pago.
2. De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el PROVEEDOR.
3. La liberación de la garantía de cumplimiento.
4. Evaluación del PROVEEDOR en los términos establecidos en los artículos 27, del REGLAMENTO, 143 Y 209 de las POBALINES.

1.8. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo

Los precios se cotizarán en pesos mexicanos con dos decimales y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.

De conformidad con el artículo 54, fracción XIII del REGLAMENTO, el pago respectivo será en pesos mexicanos de conformidad con la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

1.9. Plazos y condiciones de pago

El pago se realizará a mes vencido, en exhibiciones mensuales y previa validación de las facturas una por cada mes transcurrido y hasta la terminación de la vigencia del Contrato. Con fundamento en el artículo 60 del REGLAMENTO y 170 de las POBALINES, la fecha de pago al PROVEEDOR no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, previa validación de la realización de los servicios, por parte del Administrador del Contrato en los términos contratados.

La facturación deberá ser a nombre de:

Razón Social: Instituto Nacional Electoral

RFC: INE-140404-NI0

Dirección: Avenida Viaducto Tlalpan entre calle Arenal y Boulevard Adolfo Ruiz Cortínez, número ext. 100 colonia Arenal Tepepan, Tlalpan, Ciudad de México CP 14610

1.10. Anticipos

Para la presente contratación no aplican anticipos.

1.11. Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago:

De conformidad con el artículo 163 de las POBALINES, para iniciar el trámite de pago el PROVEEDOR deberá presentar ante el área administrativa de la 01 Junta Distrital del Instituto Los siguientes documentos:

- 1) Los CFDI, que cumpla con los requisitos fiscales según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, y las reglas de la RMF vigente, o las que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen.
- 2) Para el caso de que apliquen penas convencionales, deberá entregar copia del Recibo de Caja correspondiente a favor del INSTITUTO.

Al recibir cada pago, el PROVEEDOR deberá enviar el CFDI complemento de pago correspondiente, a los correos electrónicos del área Administrativa: andres.medina@ine.mx y antonio.mureddu@ine.mx; o al correo que se informe con posterioridad, indicando obligatoriamente como referencia el número de OSP; dicho envío deberá realizarse dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del mes siguiente a aquel en que haya recibido el pago correspondiente.

Para efectos del plazo anterior, se considerará como fecha de recepción del pago, aquella en que el PROVEEDOR haya recibido en su caso, la transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada para tal efecto, o bien, en la que haya recibido el cheque correspondiente.

En caso de que no se reciba el CFDI complemento de pago correspondiente en el plazo antes señalado, este Instituto, realizará la denuncia correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si el PROVEEDOR está en posibilidad de cumplir con la regla de la RMF, deberá emitir el CFDI correspondiente dentro de los plazos establecidos por este Instituto para su recepción.

En términos de los artículos 60 del REGLAMENTO y 163 de las POBALINES, para el caso de cualquiera de los supuestos anteriores, la fecha de pago no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de que el PROVEEDOR presente el CFDI correspondiente, previa liberación del pago por parte del Administrador del Contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar

el comprobante de pago por concepto de penas convencionales o contractuales a favor del INSTITUTO.

El pago se efectuará en el domicilio de las oficinas de la 01 Junta Distrital Ejecutiva, sito en Calle 45 número 220 B y C, entre las calles 46 y 48, Colonia Barrio de Sisal, C.P. 97780, municipio de Valladolid, estado de Yucatán, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 16:00 horas, o a través de transferencia bancaria.

1.12. Impuestos y derechos

Todos los impuestos y derechos que se generen por la prestación del servicio correrán por cuenta del PROVEEDOR, trasladando al INSTITUTO únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

1.13. Transferencia de derechos

En ninguna circunstancia podrán transferirse los derechos y obligaciones derivados del contrato que se genere con motivo del presente procedimiento, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso por parte del Titular de la 01 Junta Distrital Ejecutiva del INSTITUTO en el Estado de Yucatán, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO.

Por lo anterior, el único derecho que se podrá transferir a un tercero derivado de la adjudicación del contrato es el derecho de cobro y el PROVEEDOR no podrá subcontratar parcial o totalmente el servicio contratado. El PROVEEDOR será el único responsable ante el INSTITUTO de los derechos y obligaciones contraídas durante la vigencia del contrato.

Para efectos del párrafo anterior, se considera como tercero, cualquier persona física o moral constituida de conformidad con las leyes aplicables en la República Mexicana o su país de origen, incluyendo las denominadas como casa matriz, sucursal o subsidiaria.

1.14. Transparencia y Acceso a la Información Pública

Derivado de la prestación de los servicios solicitados, cuando el PROVEEDOR o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.

1.15. Responsabilidad laboral

El PROVEEDOR será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al INSTITUTO de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario.

En su caso, el PROVEEDOR será responsable de sacar en paz y a salvo al INSTITUTO de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al INSTITUTO por esta circunstancia.

De conformidad con el artículo 61 cuarto párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación al Contrato deberá formalizarse por escrito y por ambas partes; los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quién lo sustituya o esté facultado para ello, previa validación del área Jurídica de la Junta Distrital Ejecutiva.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 61 quinto párrafo del REGLAMENTO, el INSTITUTO se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un PROVEEDOR, comparadas con las establecidas originalmente.

1.16. Modificaciones o cantidades adicionales que podrán contratarse.

De conformidad con el artículo 61, del REGLAMENTO, las áreas requirentes podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, solicitar al Departamento de Recursos Materiales y Servicios el incremento del monto del contrato o de los servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los servicios, sea igual al pactado originalmente; tratándose de contratos en los que se incluyan dos o más partidas, el porcentaje referido se aplicará para cada una de ellas. En acatamiento a lo previsto en el artículo 157 de las POBALINES, cuando se convenga un incremento en la cantidad de servicios se solicitará al PROVEEDOR la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificatorio respectivo, así como la fecha de entrega para las cantidades adicionales. Dicha modificación de la garantía se entregará conforme se señala en el artículo 160 de las POBALINES.

1.17.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO, y artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. El Departamento de Recursos Materiales y Servicios verificará desde el registro de participación y hasta el fallo que los LICITANTES no se encuentren inhabilitados durante todo el procedimiento.

2 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA

- a) Conforme a lo estipulado en los párrafos primero y segundo del artículo 41, del REGLAMENTO, la entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado que

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
NO. IA3-N-INE-YUC-01JDE-003/2025**

contendrá la oferta técnica y la oferta económica. La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del PROVEEDOR, dentro o fuera del sobre que la contenga.

- b)** El sobre cerrado deberá indicar la razón o denominación social del PROVEEDOR y la partida que oferta.
- c)** Conforme a lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31, del REGLAMENTO y el artículo 56, fracción III, inciso f) de las POBALINES, se indica a los PROVEEDORES que sólo podrán presentar **una oferta técnica y una sola oferta económica** (propuesta) para las partidas objeto del presente procedimiento. Así mismo, los PROVEEDORES deberán entregar junto con el sobre cerrado, copia del registro de participación Anexo 11
- d)** Con la finalidad de agilizar la conducción del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, se solicita a los PROVEEDORES elaborar sus proposiciones preferentemente en papel membretado con las fojas foliadas. La proposición deberá **ser firmada autógrafamente** por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, las cuales no deberán tener tachaduras ni enmendaduras.
- e)** De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 66 de las POBALINES, **cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica**, así como el resto de los documentos que entregue el PROVEEDOR.
- f)** Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).
- g)** De conformidad con el artículo 56 fracción III inciso g las fracciones I y II del artículo 64 de las POBALINES, los PROVEEDORES podrán entregar, dentro o fuera del sobre que contenga la oferta técnica y la oferta económica, el **Anexo 12** de la presente convocatoria que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones. Asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada LICITANTE. La falta de presentación de dicho anexo no será motivo para desechar la proposición y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue en el acto. La falta de presentación de dicho Anexo no será motivo para desechar la proposición.

3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

3.1. Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento.

La(s) Junta(s) de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de fallo, se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir los PROVEEDORES, sin perjuicio de que el fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el artículo 45 del REGLAMENTO.

De acuerdo al artículo 32 fracción I del REGLAMENTO, los licitantes podrán enviar bajo su responsabilidad sus propuestas a través del servicio postal o de mensajería a la 01 Junta Distrital Ejecutiva, sito en Calle 45 número 220 letras B y C, entre las calles 46 y 48, Colonia Barrio de Sisal, C.P. 97780, ciudad de Valladolid, en el municipio de Valladolid, estado de Yucatán, haciendo notar que las propuestas deberán de estar en el lugar, día y hora señaladas en esta convocatoria, para el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, siendo responsabilidad de EL LICITANTE corroborar la recepción en tiempo y forma para su participación.

A los actos del procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

3.2. Proveedores que no podrán participar en el presente procedimiento.

- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en el artículo 59 y 78 del REGLAMENTO y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. La 01 Junta Distrital Ejecutiva a través del Vocal Secretario verificará desde el registro de participación y hasta el fallo que los PROVEEDORES no se encuentren inhabilitados durante todo el procedimiento.
- Las personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en término de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.
- Las personas físicas o morales que no hayan recibido invitación para participar en el presente procedimiento de contratación.

3.3. Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas.

De conformidad en lo dispuesto en el artículo 100 de las POBALINES, no resulta aplicable la presentación de propuestas conjuntas.

4. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Los PROVEEDORES deberán presentar los requisitos contenidos en los **puntos 4.1, 4.2 y 4.3**, según se describen a continuación:

4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 41, del REGLAMENTO, y el artículo 56,

fracción III, inciso g) de las POBALINES, los documentos distintos a la oferta técnica y a la oferta económica podrán ser presentados por los PROVEEDORES, dentro o fuera del sobre que contenga su proposición.

De conformidad con lo establecido en la fracción VII, del artículo 64 de las POBALINES, los PROVEEDORES deberán presentar en original o copia, según corresponda, los siguientes documentos, en los cuales no habrán de presentarse tachaduras o enmendaduras:

- a)** Registro de participación emitido por el Área Administrativa de la 01 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Yucatán. **Anexo 10** (en original)
- b)** Manifestación por escrito del representante legal del PROVEEDOR, **bajo protesta de decir verdad**, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del PROVEEDOR y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente Invitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante la cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento **Anexo 2**. (en original).
- c)** Manifestación, bajo pajo protesta de decir verdad. de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO. **Anexo 3 "A"** (en original).
- d)** Manifestación, bajo protesta de decir verdad de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social. **Anexo 3 "B"** (en original).
- e)** Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. **Anexo 3 "C"** (en original)
- f)** Identificación oficial con fotografía de la persona física o representante legal del PROVEEDOR: Credencial para votar expedida por el INE o pasaporte, vigentes o cédula profesional, y en su caso, la de la persona que firme la proposición, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES (en original y copia por ambos lados para cotejo).
- g)** Escrito del PROVEEDOR en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad** que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo 4**. (en original)
- h)** En su caso, escrito en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad** que cuenta con personal con capacidades diferentes. (en original).

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
NO. IA3-N-INE-YUC-01JDE-003/2025**

El PROVEEDOR deberá acreditar que la empresa cuenta con trabajadores con capacidades diferentes en una proporción del 5% (cinco por ciento) cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses computada hasta la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, misma que se comprobará con:

I. Original y copia para su cotejo de la lista de nómina debidamente firmada.

II. Original y copia para su cotejo del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la que demuestre que el personal con capacidades diferentes con el que cuenta tiene una antigüedad en la empresa igual o mayor a seis meses.

III. Original y copia para su cotejo de la constancia emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social en la que demuestre que la o las personas que presenta para cumplir el requisito, cuentan con capacidades diferentes.

Cuando se trate de personas físicas con capacidades diferentes, para hacer válida la preferencia es necesario presentar la siguiente documentación:

I. Manifestación por escrito en la que indique ser persona con capacidades diferentes.

II. Original y copia para su cotejo de la constancia emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social en la que demuestre que es persona con capacidades diferentes.

i) En caso de pertenecer al Sector de MIP y MES, carta en la que **manifieste bajo protesta de decir verdad** el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía, para dar preferencia en caso de empate, conforme a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 44 del Reglamento. **Anexo 7. (en original).**

j) Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana. **Anexo 9 (en original).**

4.2 Contenido de la oferta técnica

La oferta técnica que será elaborada conforme al **punto 2** de la presente convocatoria, **deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “especificaciones técnicas” de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo**, y deberá contener los documentos, que, en su caso, se soliciten en dicho Anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).

4.3 Contenido de la oferta económica

Los PROVEEDORES deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el **Anexo 5** de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho Anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada por la totalidad de las partidas objeto del presente procedimiento, en pesos mexicanos, desglosando el importe que resulte de la multiplicación del precio unitario por el servicio solicitado, considerando dos decimales, separando el Impuesto al Valor Agregado, y deberán señalar el importe total ofertado en número y letra.

La oferta económica deberá indicar que los precios que se cotizan serán considerados fijos durante la vigencia del Contrato.

Cualquier descuento o beneficio adicional que el PROVEEDOR ofrezca al INSTITUTO deberá señalarse en la oferta económica. Invariablemente, para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta el importe total que el PROVEEDOR señale con número y letra.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 43 segundo párrafo del REGLAMENTO, el INSTITUTO analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de **evaluación binario**, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, lo que permitirá realizar la evaluación, en igualdad de condiciones para todos PROVEEDORES.

La 01 Junta Distrital Ejecutiva, conforme al tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, a través del área administrativa, en coordinación con el área solicitante y con el Vocal Secretario, serán los responsables de analizar cualitativamente la documentación legal y administrativa, solicitada en el numeral 4.1 de la presente convocatoria, determinando si cumplen o no cumplen en relación a lo indicado en dicho numeral y los anexos correspondientes de la presente convocatoria (dicho análisis forma parte del Acto de fallo).

5.1 Criterios de evaluación técnica.

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la 01 Junta Distrital Ejecutiva, a través de su titular o del o los servidores públicos que designe, evaluará (n) las ofertas técnicas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, determinando si las ofertas técnicas **cumplen o no cumplen**. Dicho análisis formará parte del Acta de Fallo.

5.2. Criterios de evaluación económica.

En cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO en relación con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la 01 Junta Distrital Ejecutiva, a través de su titular o del o los servidores públicos que designe, evaluará (n) económicamente al menos 2 (dos) proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Sólo serán susceptibles de evaluar económicamente

aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos solicitados en los numerales 4.1 y 4.2 de la convocatoria.

5.3 Criterios para la adjudicación del Contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 fracción II del REGLAMENTO, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, conforme a lo señalado en los **numerales 5, 5.1 y 5.2** de esta convocatoria y de acuerdo con el resultado que se obtenga de la evaluación binaria, se determinará la proposición que será susceptible de ser adjudicada conforme a lo siguiente:

- a. El contrato para la partida objeto de la presente convocatoria se adjudicará al PROVEEDOR, cuya proposición haya resultado solvente.
- b. Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, sus anexos y en su caso, modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que al mismo tiempo haya ofertado el precio más bajo, siempre que éste resulte conveniente.
- c. Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el primer párrafo del artículo 83 de las POBALINES, en caso de empate entre dos o más PROVEEDORES en una misma o más partidas o conceptos, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPyMES, y se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga en carácter de mediana empresa.
- d. Con fundamento en el último párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el segundo párrafo del artículo 83 de las POBALINES, de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del PROVEEDOR que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice la convocante, el cual se efectuará en el Acto de Fallo del procedimiento y consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada PROVEEDOR empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del proveedor ganador y posteriormente las demás boletas de los PROVEEDORES que resultaron empatados en esa partida o concepto, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. En caso de existir más partidas o conceptos empatados se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas (dos o más partidas). Se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma de los PROVEEDORES o invitados invalide el acto. Para llevar a cabo un sorteo de insaculación la convocante invitará a la contraloría y al testigo social que, en su caso, participe.

6. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

A los actos del presente procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir con voz en los mismos.

De las actas de los Actos que se efectúen:

De conformidad con el artículo 46, del REGLAMENTO, las actas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y de la junta pública en la

que se dé a conocer el Fallo, serán firmadas por los PROVEEDORES que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, en el domicilio del área convocante, conforme a lo siguiente:

- a. Documento impreso. En las oficinas de la 01 Junta Distrital Ejecutiva, ubicada en la Calle 45 número 220 letras B y C, entre las calles 46 y 48, Colonia Barrio de Sisal, C.P. 97780, en el municipio de Valladolid, estado de Yucatán, en días hábiles con horario de 09:00 a 16:00 horas.
- b. Documento electrónico en formato PDF. Podrá ser descargado desde la página web del INSTITUTO en el siguiente vínculo: <https://www.ine.mx/licitaciones/> en el sitio denominado "Licitaciones" que se ubica en la página principal; lo anterior, en términos del acuerdo Octavo del REGLAMENTO.

Lo anterior sustituye a la notificación personal.

6.1 Acto de Junta de Aclaraciones

El Acto de Junta de Aclaraciones se realizará bajo el siguiente orden:

6.1.1 Lugar, fecha y hora

La Junta de Aclaraciones de la presente convocatoria se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en el artículo 40, del REGLAMENTO, 61 y 62, de las POBALINES, el día **30 de abril de 2025, a las 12:00 horas**, en las **instalaciones de la 01 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Yucatán, sito en Calle 45 número 220 letras B y C, entre las calles 46 y 48, Colonia Barrio de Sisal, C.P. 97780, en el municipio de Valladolid, estado de Yucatán**, siendo optativo para los PROVEEDORES su asistencia a la misma.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO y 62 párrafo III de las POBALINES, el servidor público que presida deberá ser asistido por un representante del área técnica o requirente de los servicios objeto de la contratación, de la Dirección Jurídica y asesorados por un representante de la Contraloría General del INSTITUTO, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los PROVEEDORES relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

6.1.2 Solicitud de aclaraciones

- a) Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria **deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la invitación**, por sí o en representación de un tercero; De conformidad con lo señalado en el artículo 61 cuarto párrafo de las POBALINES, dicho escrito deberá contener los siguientes datos generales:
 - I. Del PROVEEDOR: Registro Federal de contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
NO. IA3-N-INE-YUC-01JDE-003/2025**

Tratándose de personas morales, además se señalará su nacionalidad, la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y

- II. Del representante legal del PROVEEDOR: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.
- b) Las solicitudes de aclaración podrán enviarse **a más tardar cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones**, a las siguientes direcciones de correo electrónico: leonor.abdala@ine.mx y antonio.mureddu@ine.mx
 - c) Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto o al inicio de la junta de aclaraciones, el PROVEEDOR sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la Convocante en la mencionada junta.
 - d) Si el escrito de interés en participar no se presenta, se permitirá el acceso en calidad de observador a la Junta de Aclaraciones a la persona que lo solicite, en términos del penúltimo párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO. Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la Convocante.
 - e) Las solicitudes de aclaración se acompañarán de una **versión electrónica en formato WORD** que permita a la convocante su clasificación e integración, cuando la versión electrónica esté contenida en un medio físico, éste le será devuelto al PROVEEDOR en la junta de aclaraciones respectiva.

Para la presentación de preguntas se utilizará el siguiente formato:

Nombre del PROVEEDOR:			
Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional No. IA3-N-INE-YUC-01JDE-003/2025			
Relativa a: Servicio de Arrendamiento de Vehículos Terrestres, para la 01 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Yucatán.			
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (número, inciso, etc.)	Pregunta
(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)

6.1.3 Desarrollo de la Junta de Aclaraciones:

La Vocal Ejecutiva de la 01 Junta Distrital Ejecutiva que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en el artículo 62 de las POBALINES.

- I. En la fecha y hora establecida para la primera Junta de Aclaraciones, el o la servidor(a) público que la presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración, mencionando el nombre del o los PROVEEDORES que las presentaron. La convocante podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.
- II. Quien presida la Junta de Aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los PROVEEDORES la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la junta de Aclaraciones.
- III. Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los PROVEEDORES para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria en que se dio respuesta, formulen la(s) pregunta(s) que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas. Atendiendo al número de preguntas, se informará a los PROVEEDORES si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende el acto para reanudarlo en hora o fecha posterior.
- IV. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el inciso b) del numeral 6.1.2 de la presente convocatoria, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún PROVEEDOR presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, las deberá entregar por escrito y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.
- V. De la(s) Junta(s) de Aclaraciones se levantará el acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas se harán de la siguiente forma: si fueren respuestas técnicas el área solicitante las atenderá, tratándose de respuestas legales y administrativas será la convocante. En el acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.
- VI. Si derivado de la o las Juntas de Aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de Presentación y Apertura de Propositiones, la modificación respectiva a la convocatoria deberá publicarse; en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos 6 (seis) días naturales, desde el momento en que concluya la Junta de Aclaraciones hasta el momento del acto de Presentación y Apertura de Propositiones.

- VII. De conformidad con el artículo 39 tercer párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación a la convocatoria de la presente invitación, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los PROVEEDORES en la elaboración de su proposición.

6.2 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

6.2.1 Lugar, fecha y hora

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en el artículo 42, del REGLAMENTO y el artículo 63, de las POBALINES, el día **07 de mayo de 2025, a las 12:00 horas**, en las **instalaciones de la 01 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral ubicada en la calle 45, número 220 C, entre 46 y 48, colonia Barrio de Sisal, en el municipio de Valladolid, Yucatán.**

6.2.2 Registro de asistencia y revisión preliminar de documentación distinta a la oferta técnica y económica

Conforme a lo señalado en el artículo 41 último párrafo del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso h) del de las POBALINES, previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el INSTITUTO la convocante registrará la asistencia de los PROVEEDORES durante los 60 (sesenta) minutos previos al inicio del Acto. Asimismo, y a solicitud de los PROVEEDORES podrá realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, hasta treinta minutos antes a la hora de su inicio.

La solicitud de dichas revisiones será optativa para los PROVEEDORES, por lo que no se podrá impedir el acceso a quien decida presentar su documentación, proposición en sobre cerrado en la **fecha, hora y lugar establecido** para la celebración del citado Acto.

6.2.3 Inicio del acto

A partir de la hora señalada para el inicio del Acto, la persona que ostente el cargo de Vocal Ejecutivo(a) de la Junta Distrital Ejecutiva, quien presidirá, sólo podrá permitir el acceso a cualquier persona en calidad de observador conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO.

La Vocal Ejecutiva de la 01 Junta Distrital Ejecutiva dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en los artículos 63 y 64 de las POBALINES.

Una vez iniciado el Acto se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado en los términos del numeral 6.2.2 de esta convocatoria, en cuyo caso se pasará lista a los mismos.

Los PROVEEDORES entregarán su sobre cerrado al servidor público que presida el Acto.

6.2.4 Desarrollo del Acto

- a) De conformidad con el artículo 36 fracción VI del REGLAMENTO, **para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones**, bastará que los PROVEEDORES **presenten escrito** en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, **debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro de asistencia.**
- b) En acatamiento a lo previsto en el artículo 41 primer párrafo y artículo 42 fracción I del REGLAMENTO, una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que la convocante sólo hará constar la documentación que presentó cada PROVEEDOR y el monto ofertado, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido; **las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los PROVEEDORES**, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso d) de las POBALINES.
- c) En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42 fracción II del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso j) de las POBALINES, de entre los PROVEEDORES que hayan asistido, éstos elegirán a uno que, en forma conjunta con el Vocal Secretario de la 01 Junta Distrital Ejecutiva, rubrican la parte o partes de las proposiciones que en el acto determine la Vocal Ejecutiva de la 01 Junta Distrital Ejecutiva que presida, y
- d) De conformidad con el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y la documentación presentada por cada PROVEEDOR; asimismo, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la invitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

6.3 Acto de Fallo

- a) De conformidad con el artículo 45 cuarto párrafo del REGLAMENTO el Fallo se dará a conocer en junta pública a la que libremente podrán asistir los PROVEEDORES que hubieran presentado proposición, levantándose el acta respectiva y entregándoles copia de la misma, asimismo a los PROVEEDORES que no hayan asistido a la junta pública se les enviará por correo electrónico y se les informará que el Acta de Fallo se encuentra a su disposición en los estrados de la 01 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Yucatán y en la página institucional <https://www.ine.mx/licitaciones/>
- b) La persona que ostente el cargo de Vocal Ejecutivo(a), quien presidirá, dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dando a conocer el orden del día y la logística para su conducción.
- c) Con fundamento en el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, la fecha y hora para dar a conocer el Fallo podrá diferirse, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los 20

(veinte) días naturales siguientes a la establecida para este Acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

- d)** De conformidad con el artículo 45 quinto párrafo del REGLAMENTO, en sustitución de esa junta, el INSTITUTO podrá optar por notificar el fallo por escrito a cada uno de los PROVEEDORES dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a su emisión.
- e)** Según lo señalado en el artículo 45 octavo párrafo del REGLAMENTO, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el primer párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo del contrato de la presente convocatoria (**Anexo 8**) y obligará al INSTITUTO y al representante legal del PROVEEDOR a firmar el contrato correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al día de la notificación del Fallo, con la 01 Junta Distrital Ejecutiva del INE, ubicada en **Calle 45 número 220 letras B y C, entre las calles 46 y 48, Colonia Barrio de Sisal, C.P. 97780, en el municipio de Valladolid, estado de Yucatán.**

En caso de que el PROVEEDOR adjudicado no firme el contrato, se estará a lo siguiente:

En acatamiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, si el PROVEEDOR no firma el contrato por causas imputables a él mismo, el INSTITUTO sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el o los contratos al PROVEEDOR que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento) y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

7.1. Posterior al fallo para personas físicas y morales:

De conformidad con la fracción VI del artículo 64 y el artículo 208 de las POBALINES, el PROVEEDOR al día hábil siguiente de la emisión del fallo, deberá presentar:

Persona moral:

1. Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva de la persona moral, en cuyo objeto conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento y, en su caso, las reformas o modificaciones.
2. Poder notarial del representante legal, para actos de administración, el cual no haya sido revocado a la fecha de firma del contrato. Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda.
3. Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): Formato R-1 o acuse electrónico con el sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
NO. IA3-N-INE-YUC-01JDE-003/2025**

Adicionalmente, en el caso, de haber realizado cambios de situación fiscal, deberá entregar el Formato R-2 o el acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT.

4. Cédula de identificación fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y modificaciones, en su caso.
5. Identificación oficial del representante legal del PROVEEDOR: Credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.
6. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (teléfono, luz o agua).
7. Comprobante de registro al REPSE.
8. **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.** En cumplimiento a la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, el PROVEEDOR deberá **obtener “la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales”, en sentido positivo, vigente**, mediante solicitud de opinión realizada en el portal de Internet del SAT conforme al procedimiento que deben observar los contribuyentes establecido en la regla 2.1.27 de la referida Resolución y entregarla en las oficinas de la 01 Junta Distrital Ejecutiva ubicada **Calle 45 número 220 B y C, Colonia Barrio de Sisal, C.P. 97780, ciudad de Valladolid, en el municipio de Valladolid, Yucatán**, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: leonor.abdala@ine.mx y antonio.mureddu@ine.mx

Persona física:

- 1) Alta ante la SHCP: Formato R-1 o acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT. Adicionalmente, en caso, de haber realizado cambios de situación fiscal, deberá entregar el Formato R-2 o el acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT.
- 2) Cédula de identificación fiscal o constancia del RFC y modificaciones, en su caso.
- 3) Identificación oficial del representante legal del PROVEEDOR: Credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.
- 4) Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (teléfono, luz o agua).
- 5) Comprobante de registro al REPSE
- 6) **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.** En cumplimiento a la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, el PROVEEDOR deberá **obtener “la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales”, en sentido positivo, vigente**, mediante solicitud de opinión realizada en el portal de Internet del SAT conforme al procedimiento que deben observar los contribuyentes establecido en la regla

2.1.27 de la referida Resolución y entregarla en las oficinas de la 01 Junta Distrital Ejecutiva ubicada **Calle 45 número 220 letras B y C, entre las calles 46 y 48, Colonia Barrio de Sisal, C.P. 97780, en el municipio de Valladolid, estado de Yucatán**, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: leonor.abdala@ine.mx y antonio.mureddu@ine.mx

7.2. Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales

Garantía de cumplimiento del contrato:

Con fundamento en el artículo 57 fracción II y su último párrafo del REGLAMENTO y artículo 123 de las POBALINES, el PROVEEDOR deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato sin incluir el IVA. Según se establece en el artículo 127 de las POBALINES, dicha garantía se entregará a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, misma que deberá estar vigente hasta la total aceptación de los servicios por parte del Administrador del Contrato. El PROVEEDOR podrá otorgar las garantías en alguna de las formas siguientes:

1. Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP (Anexo 6)
2. Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o.
3. Con cheque de caja o certificado expedido a favor del INSTITUTO.

8. PENAS CONVENCIONALES; CONTRACTUALES

Penas convencionales

Con base en el artículo 62 del REGLAMENTO, si el PROVEEDOR incurriera en algún atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de la prestación del servicio, o aspectos generales del contrato, le serán aplicables penas convencionales, mismas que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de los servicios no prestados oportunamente.

De conformidad con el artículo 145 segundo párrafo de las POBALINES, dicha pena convencional será del **1% (uno por ciento)** por cada día natural de atraso calculado sobre el precio de los servicios no prestados oportunamente de acuerdo con los plazos, cantidad y lugares señalados en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la presente convocatoria.

El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al PROVEEDOR será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato, después de lo cual el INSTITUTO podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

El INSTITUTO notificará por escrito al PROVEEDOR el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél

en que se le haya requerido.

Las penas deberán ser cubiertas mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto Nacional Electoral. El PROVEEDOR exhibirá en su caso, el pago por concepto de penas convencionales en las oficinas de la 01 Junta Distrital Ejecutiva ubicada **Calle 45 número 220 letras B y C, entre las calles 46 y 48, Colonia Barrio de Sisal, C.P. 97780, en el municipio de Valladolid, estado de Yucatán.**

El PROVEEDOR quedará obligado ante el INSTITUTO a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable

9. DEDUCCIONES

Para la presente contratación no aplican las deducciones

10. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

En términos del artículo 65 del REGLAMENTO y los artículos 147 y 148 de las POBALINES, el INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente un contrato en los siguientes supuestos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados;
- III. Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Contraloría, y
- IV. Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del INSTITUTO.

En estos supuestos el INSTITUTO reembolsará, previa solicitud por escrito, al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Lo señalado en el párrafo anterior quedará sujeto a lo previsto en el artículo 149 y 150 de las POBALINES.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

11. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El INSTITUTO podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el Contrato que se formalice sin ninguna responsabilidad a su cargo bastando para ello que el INSTITUTO comunique al PROVEEDOR por escrito tal determinación, en caso de que el PROVEEDOR incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato que se formalice, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si deja de sostener el precio establecido en su oferta económica;

- b) Si durante la vigencia del contrato, el INSTITUTO corrobora que el PROVEEDOR ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal y/o sus ofertas técnica y económica; o
- c) Si el monto calculado de la pena convencional excede el monto de la garantía de cumplimiento.

Según se establece en el artículo 155 de las POBALINES, el administrador del contrato será el responsable de informar por escrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, y anexar al mismo los documentos probatorios, del incumplimiento en que incurran los PROVEEDORES, con el propósito de contar con la opinión de la Dirección Jurídica e iniciar, con la documentación antes citada, el procedimiento de rescisión.

La 01 Junta Distrital Ejecutiva procederá a notificar al PROVEEDOR la rescisión del contrato y se llevará a cabo mediante el procedimiento que se señala en el artículo 64 del REGLAMENTO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 152 de las POBALINES, concluido el procedimiento de rescisión de un contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 78 del REGLAMENTO.

12. MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE

De conformidad con el artículo 56 y 61 del REGLAMENTO, las áreas requirentes podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, solicitar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios, sea igual al pactado originalmente; tratándose de contratos en los que se incluyan dos o más partidas, el porcentaje referido se aplicará para cada una de ellas.

En acatamiento a lo previsto en el artículo 157 de las POBALINES, cuando se convenga un incremento en la cantidad de bienes o servicios se solicitará al PROVEEDOR la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificatorio respectivo, así como la fecha de prestación de los servicios para las cantidades adicionales. Dicha modificación de la garantía se entregará conforme se señala en el artículo 160 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 61 cuarto párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por las partes, mediante la suscripción de convenios modificatorios los cuales serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, y deberá contar con la revisión y validación del área Jurídica del INSTITUTO.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 61 quinto párrafo del REGLAMENTO, el INSTITUTO se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más

ventajosas a un PROVEEDOR, comparadas con las establecidas originalmente.

13. CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE INVITACIÓN

13.1 Causas para desechar las proposiciones.

En cumplimiento al artículo 36 fracción XV del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción IV de las POBALINES, se podrá desechar la proposición de un PROVEEDOR en los siguientes supuestos:

- 1) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos y los que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO.
- 2) Si se comprueba que el PROVEEDOR se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO o de la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 3) Si se comprueba que algún PROVEEDOR ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás PROVEEDORES.
- 4) Cuando la proposición no esté firmada autógrafamente por la persona facultada para ello al menos en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de esta, o en los documentos mencionados en la presente convocatoria
- 5) Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 fracción XLI del REGLAMENTO.

Las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los PROVEEDORES que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos el INSTITUTO podrá proceder a su devolución o destrucción.

13.2 DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DESIERTO.

En términos de lo dispuesto por el artículo 47, del REGLAMENTO, y el artículo 86, de las POBALINES, el INSTITUTO podrá declarar desierta la presente convocatoria, por las siguientes razones:

1. Cuando no se cuente con un mínimo de 3 (tres) proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.
2. Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma.

3. Los precios de todas las partidas o conceptos no sean aceptables, en términos de lo señalado en los artículos 44 fracción II, 47 y 52 del REGLAMENTO.

En caso de que se declare desierta la Invitación se señalará en el Fallo las razones que lo motivaron y se estará a lo dispuesto en el artículo 47, del REGLAMENTO.

13.3 Cancelación del procedimiento de invitación.

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47 del REGLAMENTO, el INSTITUTO podrá cancelar la presente invitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente:

- 1) Caso fortuito o fuerza mayor,
- 2) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir servicios, o
- 3) Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio INSTITUTO.

14 INFRACCIONES Y SANCIONES

Se estará a lo dispuesto por el Título Sexto del REGLAMENTO.

15 INCONFORMIDADES.

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO. Las inconformidades podrán presentarse en las oficinas de la 01 Junta Distrital Ejecutiva ubicada **Calle 45 número 220 letras B y C, entre las calles 46 y 48, Colonia Barrio de Sisal, C.P. 97780, en el municipio de Valladolid, estado de Yucatán** o en el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, ubicada en Periférico Sur No. 4124 tercer piso, Colonia Ex Hacienda de Anzaldo, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01090, Ciudad de México.

16 SOLICITUD DE INFORMACIÓN

El PROVEEDOR se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la contratación de los servicios solicitados, así como lo referido al desarrollo y ejecución de estos, que en su caso le requieran la Contraloría del INSTITUTO en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por los artículos 70, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y 76 numeral 1, inciso g) del Reglamento Interior del Instituto.

17 NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES.

De conformidad con párrafo séptimo del artículo 31, del REGLAMENTO, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el PROVEEDOR, podrán ser negociadas.

“Servicio de Arrendamiento de Vehículos Terrestres, para la 01 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Yucatán”

ANEXO 1

Especificaciones Técnicas

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA CONTRATACIÓN:

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“El PROVEEDOR” en su propuesta técnica deberá considerar todas las especificaciones técnicas que se solicitan para el servicio de arrendamiento de vehículos con operador.

- a) El servicio de arrendamiento de 56 vehículos tipo van o superior, el arrendamiento de 9 vehículos tipo sedan con operador, deberá realizarse los días 1 y 2 de junio de 2025, en los horarios, vehículos y rutas que señale el INSTITUTO.
- b) El servicio de arrendamiento de 116 vehículos tipo van todos con operador, deberá realizarse los días 26 al 30 de mayo de 2025, en los horarios, vehículos y rutas que señale el INSTITUTO.

TIPO DE SERVICIO REDONDO
DIFERENTES PUNTOS DE LOS MUNICIPIOS DE: CALOTMUL, CANTAMAYEC, CUNCUNUL, CHACSINKÍN, CHANKOM, CHEMAX, CHICHIMILÁ, CHIKINDZONOT, DZITÁS, ESPITA, KAUA, PANABA, PETO, QUINTANA ROO, RÍO LAGARTOS, SAN FELIPE, SUCILÁ, TAHDZIÚ, TEKOM, TEMOZÓN, TINUM, TIXCACALCUPUL, TIXMÉHUAC, TIZIMÍN, UAYMA, VALLADOLID, YAXCABA.
a) CON UN HORARIO DE 06:00 A.M. DEL 01 DE JUNIO A LAS 05:00 A.M. DEL 02 DE JUNIO.
b) EL SERVICIO SERÁ APROXIMADAMENTE DE 9 HORAS POR DÍA, CON EL NÚMERO DE UNIDADES Y EN LOS HORARIOS QUE DEFINA EL INSTITUTO, ENTRE EL 26 DE MAYO AL 30 DE MAYO DEL 2025.
CARACTERÍSTICAS DE LA UNIDAD PARA EL SERVICIO
a) 56 CAMIONETAS TIPO VAN O SUPERIOR 14 PLAZAS 9 VEHÍCULOS TIPO SEDÁN
b) 116 CAMIONETAS TIPO VAN 14 PLAZAS

**ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA OPERAR LOS MECANISMOS DE
RECOLECCIÓN MIXTOS (a)**

	Tipo de Unidad	Descripción	Cantidad Total	Fecha
a)	CAMIONETA TIPO VAN O SUPERIOR 14 PLAZAS	VEHÍCULO CON CAPACIDAD PARA 14 PASAJEROS	56	01 de junio al 02 de junio

	Tipo de Unidad	Descripción	Cantidad Total	Fecha
a)	AUTOMÓVIL TIPO SEDAN	VEHÍCULO TIPO SEDAN	9	01 de junio al 02 de junio

**ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA ENTREGA DE PAQUETES ELECTORALES A
LAS Y LOS PMDC (b)**

	Tipo de Unidad	Descripción	Cantidad Total	Fecha
b)	CAMIONETA TIPO VAN O SUPERIOR 14 PLAZAS	Se requiere el costo de cada vehículo por día	116	26 al 30 de mayo del 2025

2. RUTA PARA OPERAR LOS MECANISMOS DE RECOLECCIÓN

ARE	VEHÍCULO VAN O SUPERIOR	RUTA
1	1	Peto - Cantamayec – Cholul – Nenelá - Chacsinkín – Valladolid
2	1	Peto - Tixmehuac – Chican – Sabacche - Valladolid
3	1	Peto – Tahdziú - Valladolid
4	1	Peto – Tixhualactun - San mateo – Dzonotchel – Progresito - Valladolid
5	1	Peto – Xoy – Yaxcopil - Justicia social - Valladolid
6	1	Peto – Valladolid
7	1	Río lagartos - San Felipe- Valladolid
8	1	Tizimín – Panabá – Yalsihón – Sucilá – Valladolid
9	1	Panabá - Chan San Antonio – Valladolid
10	1	Espita – Tusik – Holcá - Valladolid
11	1	Tizimín - Espita – Nacuché - Valladolid
12	1	Río lagartos – Loché - Dzonot carretero - Yohactún de Hidalgo - Valladolid
13	1	Dzitas – Xocempich - Quintana Roo - Valladolid
14	1	Kaua – Cuncunul - San diego - Valladolid
15	1	San Francisco Grande – Tinum – Tohopkú - Valladolid
16	1	Kaua - Piste - X-calacoop - Valladolid
17	1	Quintana Roo – Yaxcabá - Libre Unión – Yokdzonot - Valladolid
18	1	Valladolid - Tixcacaltuyub – Tahdzibichén - Cana kom - Tiholop
19	1	Xkopteil – Chankom – Tzucmuc – Muchukuxcab – Ticimul – Xkalakdzonot - Valladolid

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
 PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
 NO. IA3-N-INE-YUC-01JDE-003/2025**

ARE	VEHÍCULO VAN O SUPERIOR	ruta
20	1	Xuilib – Dzitox - Chan Ixcail - San Pedro – Valladolid
21	1	Chichimila – Xocén - Valladolid
22	1	Valladolid – Tixcacalcupul – Mahas – Ekpedz - Valladolid
23	1	Valladolid – Tekom – Xuxcab – Chibilub - Valladolid
24	1	Tizimín - Chan-Chichimilá – Ichmul – Chikindzonot - Valladolid
25	1	Uayma – Valladolid
26	1	Kaua – Valladolid
27	1	Valladolid - Chemax – Xalau - Valladolid
28	1	Mucel – Sisbichén - X-Cantzín - Valladolid
29	1	Tizimín -X-Can - Santa Cruz – Cocoyol - Valladolid
30	1	Tesoco – Yalcobá – Tikuch - Valladolid
31	1	Tizimín - Valladolid
32	1	Tizimín - Valladolid
33	1	Temozón - Tizimín - Valladolid
34	1	Tizimín - Valladolid
35	1	Tizimín - Valladolid
36	1	Tizimín – Calotmul – Tahcabo - Pocoboch
37	1	Tizimín – Tixcancal - Chan Cenote – Popolnah - Valladolid
38	1	Tizimín - Valladolid
39	1	Tizimín – X-Pambiha - Dzonot Ake – Sucopo – Tixcancal - Valladolid
40	1	Tizimín - Cuyo - Santa Rosa Y Anexas - San Pedro Juárez - Valladolid
41	1	Tizimín - San Arturo - Colonia Yucatán - La Sierra - Valladolid
42	1	Tizimín - Valladolid
43	1	Tizimín - Valladolid
44	1	Temozón – Santa Rita -

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
 PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
 NO. IA3-N-INE-YUC-01JDE-003/2025**

ARE	VEHÍCULO VAN O SUPERIOR	RUTA
		Valladolid
45	1	Valladolid
46	1	Tinum - Valladolid
47	1	Valladolid
48	1	Valladolid
49	1	Valladolid
50	1	Uayma – Santa María Aznar - Valladolid
51	1	Valladolid – Yaxunah - Santa María – Kancabdzonot - Valladolid
52	1	Valladolid – Chemax – Chulutan - Valladolid
53	1	Tizimín – Nahbalam - Yodzonot presentado – X-tut – Hunukú - Valladolid
54	1	Temozón - Valladolid – Popola - Valladolid
55	1	Chan Yokdzonot - Tixhualactun – Kanxoc - Valladolid
56	1	Dzitnup - Pixoy – Ebtun – Valladolid

ZORE	SEDÁN	RUTA
1	1	Peto - Cantamayec – Chacsinkin – Peto – Tahdziú – Tixmehuac - Valladolid
2	1	Tizimín - Espita - Panabá - Rio Lagartos - San Felipe - Sucilá - Valladolid
3	1	Dzitas - Quintana Roo – Tinum – Yaxcabá - Valladolid
4	1	Valladolid – Chankom – Chichimilá – Chikindzonot – Tekom – Tixcacalcupul - Valladolid
5	1	Tizimín – Chemax – Yaxcabá - Valladolid

ZORE	SEDÁN	ruta
6	1	Tizimín – Calotmul – Temozón - Valladolid
7	1	Tizimín - Valladolid
8	1	Tizimín – Temozón – Uayma - Valladolid
9	1	Temozón - Cuncunul – Chemax – Kaua - Valladolid

La cotización no podrá tener una vigencia menor de 90 días naturales a partir de la fecha de recepción de estas.

El “**INSTITUTO**” en ningún caso pagará al “**PROVEEDOR**” daños por desperfectos mecánicos o accidentes automovilísticos, en todo caso el “**PROVEEDOR**” será el responsable de cubrir todos los gastos del vehículo por estas causas, e inclusive los gastos médicos de los pasajeros en caso de algún accidente automovilístico durante la realización del servicio contratado, la gasolina que se utilice en la realización del servicio contratado, deberá de ser pagada por el “**PROVEEDOR**”.

ANEXO 2

Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del PROVEEDOR

[____(nombre)____], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación, a nombre y representación de: (persona física o moral).

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:	Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su Acta Constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de accionistas. -		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)
Descripción del objeto social:		
Reformas al Acta Constitutiva:		
Estratificación:		
Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura pública número: Fecha:		
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO 3 “A”

Manifestación de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del Reglamento y artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos

**LIC. MARÍA LEONOR ABDALA GAMBOA,
VOCAL EJECUTIVA DE LA 01 JUNTA DISTRITAL
EJECUTIVA EN EL ESTADO DE YUCATÁN
P R E S E N T E.**

[_nombre del PROVEEDOR o razón social de la empresa_], manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no participan en este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional No. IA3-N-INE-YUC-01JDE-003/2025 para la contratación del “**Servicio de Arrendamiento de Vehículos Terrestres, para la 01 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Yucatán**”, personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, y 8 fracción XX de La Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 3 “B”

**Manifestación de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia
de seguridad social**

**LIC. MARÍA LEONOR ABDALA GAMBOA,
VOCAL EJECUTIVA DE LA 01 JUNTA DISTRITAL
EJECUTIVA EN EL ESTADO DE YUCATÁN
P R E S E N T E.**

Con fundamento en el artículo 36, fracción VIII del REGLAMENTO, [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto bajo protesta de decir verdad, que [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante
legal)

ANEXO 3 “C”

Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

**LIC. MARÍA LEONOR ABDALA GAMBOA,
VOCAL EJECUTIVA DE LA 01 JUNTA DISTRITAL
EJECUTIVA EN EL ESTADO DE YUCATÁN
P R E S E N T E.**

[nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no participan en este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional de carácter nacional presencial número IA3-N-INE-YUC-01JDE-003/2025 para la contratación del **“Servicio de Arrendamiento de Vehículos Terrestres, para la 01 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Yucatán”** personas físicas o morales que desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad con lo señalado en el artículo 49 fracción IX de La Ley General de Responsabilidades Administrativas.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante
legal)

ANEXO 4

Declaración de integridad

**LIC. MARÍA LEONOR ABDALA GAMBOA,
VOCAL EJECUTIVA DE LA 01 JUNTA DISTRITAL
EJECUTIVA EN EL ESTADO DE YUCATÁN
P R E S E N T E.**

De conformidad con el artículo 59 fracción IX del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, manifiesto a usted, **bajo protesta de decir verdad**, que [__nombre del PROVEEDOR o razón social de la empresa__], por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional No. IA3-N-INE-YUC-01JDE-003/2025, para la contratación de la **“Servicio de Arrendamiento de Vehículos Terrestres, para la 01 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Yucatán”**.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 5

Oferta económica

Valladolid, Yucatán. a ____ de _____ de 2025

LIC. MARÍA LEONOR ABDALA GAMBOA,
VOCAL EJECUTIVA DE LA 01 JUNTA DISTRITAL
EJECUTIVA EN EL ESTADO DE YUCATÁN

**ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA OPERAR LOS MECANISMOS DE RECOLECCIÓN
MIXTOS (a)**

	Descripción	Tipo de Unidad	Cantidad Total	Precio Unitario	Monto total
a)	SE REQUIERE EL COSTO DE CADA VEHÍCULO POR DÍA	CAMIONETA TIPO VAN O SUPERIOR 14 PLAZAS	56		
				SUBTOTAL	
				IVA	
				TOTAL	

	Descripción	Tipo de Unidad	Cantidad Total	Precio Unitario	Monto total
a)	SE REQUIERE EL COSTO DE CADA VEHÍCULO POR DÍA	AUTOMÓVIL TIPO SEDAN	09		
				SUBTOTAL	
				IVA	
				TOTAL	

Monto total antes de IVA (Subtotal) con letra: _____
(En pesos mexicanos)

**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES PARA LA ENTREGA DE
PAQUETES ELECTORALES A LAS Y LOS PMDC (a)**

	Descripción	Tipo de Unidad	Cantidad Total	Precio Unitario	Monto total
b)	VEHÍCULO CON CAPACIDAD PARA 14 PASAJEROS	CAMIONETA TIPO VAN O SUPERIOR 14 PLAZAS	116		
				SUBTOTAL	
				IVA	
				TOTAL	

Monto total antes de IVA (Subtotal) con letra: _____
(En pesos mexicanos)

Notas: Para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta el Monto total antes de IVA (Subtotal).
Se verificará que los precios ofertados sean precios aceptables. El PROVEEDOR deberá señalar que los precios son fijos y mantendrá su oferta económica hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional y no podrá modificarla en ninguna circunstancia.

Vigencia de cotización: 90 días naturales
Tiempo de entrega: Conforme lo estipule el Instituto.
Forma de pago: Conforme lo estipule el Instituto.

Nombre y firma del representante legal
Nombre de la empresa
RFC de la empresa

ANEXO 6

Modelo de garantía de cumplimiento de contrato mediante póliza de fianza

Que es a favor del Instituto Nacional Electoral para garantizar por el proveedor [] el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato “De prestación de servicios” No. INE/[]/2025, de fecha [] con importe total de \$[] M.N. ([]) mas I.V.A., relativo a la contratación para la prestación del servicio de acuerdo con las especificaciones contenidas en el citado contrato derivadas de la Invitación A Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional presencial, número **IA3-N-INE-YUC-01JDE-003/2025**.

La compañía afianzadora expresamente declara: **a)** Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, **b)** Que para cancelar la fianza, será requisito **indispensable** contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales **emitida por el administrador del contrato**, **c)** Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad **competente** que quede firme, **de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia**, **d)** **En caso de hacerse efectiva la presente garantía** la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la garantía, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

(Lugar y fecha)
Protesto lo
necesario

(Nombre y firma del representante
legal)

ANEXO 7

Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas

**LIC. MARÍA LEONOR ABDALA GAMBOA,
VOCAL EJECUTIVA DE LA 01 JUNTA DISTRITAL
EJECUTIVA EN EL ESTADO DE YUCATÁN
P R E S E N T E.**

Declaro bajo protesta de decir verdad, que [__nombre del PROVEEDOR o razón social de la empresa__], pertenece al rango de [_____] empresa, de conformidad con la estratificación estipulada en el artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y del Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, misma que se presenta a continuación:

ESTRATIFICACIÓN				
Favor de indicar con una “X” en qué situación se encuentra su empresa.				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado
Micro	Todos	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
				()
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
				()
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
				()
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
				()
	Servicios	Desde 51 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
				()
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250
				()

***Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (número de trabajadores) X 10% + (monto de ventas anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al tope máximo combinado de su categoría.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario

(Nombre y firma el representante legal)

ANEXO 8

Modelo y tipo de Contrato

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL “**INSTITUTO**”, REPRESENTADO POR SU APODERADO LEGAL Y TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE EL MTRO. _____, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA LIC. _____ COMO ADMINISTRADORA DEL CONTRATO; Y POR LA OTRA LA EMPRESA _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “**PRESTADOR DE SERVICIOS**”, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Del “Instituto”:

I.1 Que en términos de los artículos 41, base V, Apartado A y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, en adelante el “**Reglamento**”, y de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en adelante las “**POBALINES**”, y en términos de los transitorios Segundo, Tercero y Sexto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, el 23 de mayo de 2014, “*Las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral con antelación a la entrada en vigor del presente decreto seguirán vigentes.*”

I.2 Que su representante legal la/el _____, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en la escritura pública número _____ del ____ de _____ del _____, otorgada ante la fe del Notario Público número _____ de _____, Lic. _____, y manifiesta que a la fecha del presente sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

I.3 Que se requiere de los servicios que se describen en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de las bases de la invitación a cuando menos tres personas **IA3-N-INE-YUC-01JDE-003/2025**; que forma parte integrante del presente contrato.

I.4 Que cuenta con los recursos financieros suficientes para la celebración del presente contrato conforme a la partida presupuestal número 32502 debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

I.5 Que con fundamento en los artículos 31 fracción II y 52 fracción del “Reglamento”, se adjudicó al “Proveedor” la presente contratación mediante el fallo de fecha ----- de la Invitación a cuando menos tres personas número **IA3-N-INE-YUC-01JDE-003/2025**.

I.6 Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en Calle 45 número 220 letras B y C, entre las calles 46 y 48, Colonia Barrio de Sisal, C.P. 97780, en el municipio de Valladolid, estado de Yucatán.

II DEL “PRESTADOR DE SERVICIOS”

Persona moral en su caso

II.1 Que es una empresa constituida conforme a la legislación _____, según consta en la escritura pública ----- del ---- de -----, otorgada ante la fe del Notario Público No ____.

II.2 Que dentro de su objeto social se encuentra la prestación del servicio de arrendamiento de vehículos y que cuenta con el personal y los recursos materiales necesarios para la celebración del presente contrato.

II.3 Que el c. _____ en su carácter de representante legal acredita su personalidad y facultades mediante la escritura pública número ____ de fecha _____ otorgada ante la fe del notario público número ____ de _____, _____ y que bajo protesta de decir verdad no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

II.4 Que él _____ se identifica con _____.

II.5 Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es _____.

II.6 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni él, ni ninguna de las personas que intervengan en la prestación de los servicios objeto del presente contrato se encuentra en algunos de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del “**Reglamento**”, y 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

II.7 Que manifiesta encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.8 Que para efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado _____.

II.9. Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas manifiesta que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, no se actualiza un conflicto de interés, ni se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en dicho artículo adjuntándose al presente la carta protesta como Anexo número II;

II.10 Que manifiesta contar con el Registro De Prestadoras De Servicios Especializados U Obras Especializadas (REPSE).

Persona física en su caso

II.1 Que el C. ----- se identifica con _____.

II.2 Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con número -----.

II.3 Que no se encuentra en algunos de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del “Reglamento”.

II.4 Que manifiesta encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.5 Que para efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en -----.

II.6. Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas manifiesta que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, no se actualiza un conflicto de interés, ni se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en dicho artículo adjuntándose al presente la carta protesta como Anexo número II;

II.7. Que manifiesta contar con el Registro De Prestadoras De Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE).

LAS PARTES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

Primera. - Objeto.

El **SERVICIO DE ARENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES**, se requiere de 25 vehículos tipo van o superior con capacidad para 14 pasajeros y 75 vehículos tipo sedan, con un horario aproximado de 9 horas por cada día, con el número de unidades y en los horarios que defina el instituto por cada día, entre la fecha del 27 de mayo al 31 de mayo del 2025; se requiere de 116 vehículos tipo van o superior con capacidad para 14 pasajeros, 19 vehículos tipo sedan y 2 camiones de carga con una capacidad de tres y media toneladas, con un horario de 06:00 a.m. del 01 de junio a las 05:00 a.m. del 02 de junio del 2025 y a efecto de ello el servicio se prestará en los siguientes domicilios, tal como la convocante indica en el **Anexo 1** de la presente convocatoria:

1.- Diferentes puntos de los municipios de: Calotmul, Cantamayec, Cuncunul, Chacsinkín, Chankom, Chemax, Chichimilá, Chikindzonot, Dzitás, Espita, Kaua, Panaba, Peto, Quintana Roo, Río Lagartos, San Felipe, Sucilá, Tahdziú, Tekom, Temozón, Tinum, Tixcacalcupul, Tixméhuac, Tizimín, Uayma, Valladolid, Yaxcabá.

Segunda. - Importe a pagar por el Servicio y Precios Unitarios.

El importe a pagar por el servicio con relación a la vigencia del presente contrato, entre las fechas del 27 de mayo al 31 de mayo del 2025, es por la cantidad de \$____ (____ 00/100 M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, por la cantidad de \$____ (____/100 M.N.), dando

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
NO. IA3-N-INE-YUC-01JDE-003/2025**

un monto total de \$___ (00/100 M.N.) y que se especifican en el anexo único que contiene la oferta técnica y económica, siendo el costo mensual por el servicio de arrendamiento de vehículos conforme a los lugares y a las rutas establecidas, tal como la convocante indica en el **Anexo 1** de la presente convocatoria.

El importe a pagar por el servicio con relación a la vigencia del presente contrato, entre las fechas del 1 de junio al 2 de junio del 2025, es por la cantidad de \$___ (___ 00/100 M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, por la cantidad de \$___ (___/100 M.N.), dando un monto total de \$___ (00/100 M.N.) y que se especifican en el anexo único que contiene la oferta técnica y económica, siendo el costo mensual por el servicio de arrendamiento de vehículos conforme a los lugares y a las rutas establecidas, tal como la convocante indica en el **Anexo 1** de la presente convocatoria.

En el presente contrato no se aplica el pago de anticipos y el precio es fijo, por lo que no se encuentra sujeto a ajuste de precios.

Tercera. - Condiciones de Pago.

El pago se realizará en una sola exhibición habiendo terminado la prestación del servicio, previa entrega de las facturas señaladas en los incisos a) y b) de la cláusula **Primera**, que cumplan debidamente con todos los requisitos fiscales y previa validación del responsable de administrar y vigilar el contrato.

Los pagos se efectuarán en el domicilio de la 01 Junta Distrital Ejecutiva, señalado en el apartado de declaraciones del presente instrumento jurídico.

En términos del artículo 60 del “**Reglamento**” los pagos no podrán exceder de 20 días naturales contados a partir de la entrega de las facturas, que cumplan con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

Cuarta. - Vigencia.

La vigencia del contrato será a partir del 26 al 30 de mayo y del 1 al 2 de junio de 2025.

Quinta. - Plazo y lugar para la prestación de los servicios.

El servicio se prestará en los siguientes domicilios, tal como la convocante indica en el **Anexo 1** de la presente convocatoria:

1.- Diferentes puntos de los municipios de: Calotmul, Cantamayec, Cuncunul, Chacsinkín, Chankom, Chemax, Chichimilá, Chikindzonot, Dzitás, Espita, Kaua, Panaba, Peto, Quintana Roo, Río Lagartos, San Felipe, Sucilá, Tahdziú, Tekom, Temozón, Tinum, Tixcacalcupul, Tixméhuac, Tizimín, Uayma, Valladolid, Yaxcabá.

Sexta. - Responsable de Administrar y Vigilar.

El responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato es el Vocal Secretario de la 01 Junta Distrital Ejecutiva del “**Instituto**” en el estado de Yucatán.

Séptima. - Garantía de Cumplimiento.

Con fundamento en el artículo 57 fracción II y su último párrafo del REGLAMENTO y artículo 123 de las POBALINES, el PROVEEDOR deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato sin incluir el IVA es decir de \$ ____ (____ 00/100 MN), la cual será en pesos mexicanos a favor del INSTITUTO. Según se establece en el artículo 127 de las POBALINES, dicha garantía se entregará a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, misma que deberá estar vigente hasta la total aceptación de los servicios o la entrega de los bienes por parte del Administrador del Contrato. El PROVEEDOR podrá otorgar las garantías en alguna de las formas siguientes:

1. Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP
2. Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o.
3. Con cheque de caja o certificado expedido a favor del INSTITUTO

Octava. - Pena Convencional.

En términos de lo estipulado en los artículos 62 del “Reglamento” y 145 de las “POBALINES” si el “PRESTADOR DE SERVICIOS” incurre en algún atraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, le será aplicable una pena convencional del 1% por cada día de atraso calculado sobre el monto de los servicios no presentados oportunamente, la cual tendrá como límite el monto de la garantía de cumplimiento sobre el monto de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, y en caso de exceder, el “Instituto” podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

El “Instituto” notificará por escrito al “PRESTADOR DE SERVICIOS” el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, así como el monto que deberá cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido, y deberán ser cubiertas mediante cheque certificado o de caja a favor del “Instituto”.

El “PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga ante el “Instituto” a responder de la calidad de los servicios, así como de cualquier responsabilidad en la que pudiera incurrir, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

Novena. - Deducciones.

En el presente contrato no se aplican las deducciones

Décima. - Terminación Anticipada.

De conformidad con el artículo 65 del “Reglamento” y los artículos 147, 148 y 149 de las “POBALINES” el “Instituto” podrá dar por terminado el presente instrumento legal en los siguientes casos:

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
NO. IA3-N-INE-YUC-01JDE-003/2025**

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados;
 - a) Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Contraloría General, y
 - b) Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del **“Instituto”**.

En estos supuestos el **“Instituto”** reembolsará al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa solicitud por escrito, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Décima Primera. - Rescisión Administrativa.

El **“Instituto”** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si el **“Instituto”** corrobora que el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal o su oferta técnica o económica;
- b) Por exceder el monto establecido para las penas convencionales;
- c) Si el monto calculado de las deducciones excede el monto de la garantía de cumplimiento, o
- d) Si incumple cualquier obligación establecida en el **“Reglamento”** o demás ordenamientos aplicables.

En el supuesto de que el **“Instituto”** rescinda el presente contrato se atenderá conforme al procedimiento establecido en el artículo 64 del **“Reglamento”** y lo señalado en los artículos 151 y 152 de las **“POBALINES”**.

Décima Segunda. - Transferencia de Derechos.

En términos de lo señalado por el artículo 55 del **“Reglamento”**, el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito por parte del Titular de la Dirección de Recursos Financieros del **“Instituto”**.

Décima Tercera. - Impuestos y Derechos.

Los impuestos y derechos que se generen correrán por cuenta del **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** trasladando al **“Instituto”** únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo con la legislación vigente.

Décima Cuarta. - Propiedad Intelectual.

En términos de lo señalado en el artículo 54 fracción XX del **“Reglamento”**, en caso de

violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

Décima Quinta. - Solicitud de Información.

El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente contrato que en su caso le requiera la Contraloría General del **“Instituto”** en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 70 del **“Reglamento”** y 76, numeral 1, inciso g) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral.

Décima Sexta. - Confidencialidad.

El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** no podrá divulgar ningún tipo de información relacionada con el presente contrato, y tampoco podrá utilizarla en su beneficio sin la previa autorización expresa y por escrito del **“Instituto”**.

Décima Séptima. - Responsabilidad Laboral.

“_____” será en todo momento la única responsable de sus empleados y trabajadores ante las autoridades del trabajo, del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por las reclamaciones que cualquiera de ellos pudiera hacerle a **“el Instituto”** por motivo de la relación laboral entre **“_____”** y dichos empleados y trabajadores asimismo **“_____”** se compromete a sacar en paz y a salvo a **“el Instituto”** por cualquier reclamación de sus trabajadores y empleados, en ningún caso se podrá considerar a **“el Instituto”** como patrón sustituto.

Décima Octava. - Incrementos y Modificaciones.

En términos de lo establecido por los artículos 61 del **“Reglamento”**, y 156, 157, 158, 159 y 160 de las **“POBALINES”**, durante la vigencia del contrato se podrá incrementar el monto o la cantidad de los servicios solicitados, siempre que no rebasen, en conjunto, el **20%** del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente, debiendo el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

La modificación del plazo originalmente pactado para la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles al **“Instituto”**.

Cualquier modificación al presente contrato será establecida por escrito y por mutuo consentimiento de las partes mediante la formalización de un convenio modificatorio.

Décima Novena. - Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

El **“Instituto”** y el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditado, por lo que para el caso de presentarse

alguno de los supuestos citados, el “**Instituto**” podrá conceder prórrogas para la prestación de servicio objeto del presente contrato.

Vigésima. - Notificaciones.

Todas las notificaciones entre las partes se harán por escrito en los domicilios señalados en las declaraciones **I.6** y **II.8 - II.6** del presente instrumento legal, y en caso de que alguno cambie de domicilio, se obliga a comunicarlo por escrito al otro con 30 días naturales de anticipación, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en los domicilios antes señalados.

Vigésima Primera. - No Discriminación.

En la ejecución del objeto del presente contrato, el “**PRESTADOR DE SERVICIOS**” deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, genero, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y deberá cumplir con las disposiciones laborales de equidad y género que le correspondan de conformidad con la legislación aplicable.

Vigésima Segunda. - Jurisdicción y Controversias.

Para la interpretación y solución de controversias derivadas del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en Mérida Yucatán, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman en cuatro tantos originales en la Ciudad de Valladolid, Yucatán el de ____ del 2025.

“Por el “**INSTITUTO**”

Por el “**PRESTADOR DE SERVICIOS**”

REPRESENTANTE LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 9

Manifestación de ser de nacionalidad mexicana

**LIC. MARÍA LEONOR ABDALA GAMBOA,
VOCAL EJECUTIVA DE LA 01 JUNTA DISTRITAL
EJECUTIVA EN EL ESTADO DE YUCATÁN
P R E S E N T E.**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa___], es de nacionalidad mexicana.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal, apoderado o propietario)

ANEXO 10

Registro de participación

COMPROBANTE DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN A INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. IA3-N-INE-YUC-01JDE-003/2025.
CONVOCANTE.

CONVOCANTE.	PROVEEDOR:
01 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE YUCATÁN	NOMBRE O RAZON SOCIAL:
CALLE 45 NÚMERO 220 LETRAS B Y C, ENTRE LAS CALLES 46 Y 48, COLONIA BARRIO DE SISAL, C.P. 97780, CIUDAD DE VALLADOLID, EN EL MUNICIPIO DE VALLADOLID, ESTADO DE YUCATÁN	DOMICILIO:
OBJETO DE LA CONTRCCIÓN: Servicio de Arrendamiento de Vehículos a los inmuebles que ocupa en arrendamiento la 01 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Yucatán y Módulos de Atención Ciudadana 310151 y 310152.	R.F.C. TELÉFONO: PARA CONTACTO:
CORREO ELECTRÓNICO: leonor.abdala@ine.mx y antonio.mureddu@ine.mx	CORREO ELECTRÓNICO:
SELLO DE RECEPCIÓN	FIRMA:
NOMBRE DE QUIEN RECIBE Y FECHA DE RECEPCIÓN:	

ANEXO 11

Constancia De Recepción De Documentos

Documentación	Presenta	Recibe
6.2.4 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones		
Escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro. Las personas que únicamente acudan a entregar las propuestas de los LICITANTES, sin haberse identificado o acreditado su representación para intervenir en el Acto, sólo podrán permanecer durante el desarrollo de este, en carácter de oyente.		
4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica		
a. Registro de participación Anexo 10 en original.		
b. Manifestación por escrito del representante legal del PROVEEDOR, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del PROVEEDOR y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta correspondiente Anexo 2 . En original.		
c. Identificación oficial de la persona física o representante legal del PROVEEDOR: Credencial para votar expedida por el INE o Pasaporte vigentes, o Cartilla de Servicio Militar. En original y copia para su cotejo.		
d. Manifestación por escrito del PROVEEDOR, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 59 Y 78 del REGLAMENTO y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Anexo 3 “A” . En original.		
e. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de encontrarse al corriente en el pago de obligaciones fiscales, Anexo 3. “B” (en original).		

f. Manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en supuesto de los establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Anexo 3 “C” (en original).		
g. Escrito del PROVEEDOR en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo 4. En original.		
h. Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía. Anexo 7. En original		
i) Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana Anexo 9 (en original).		
j. En su caso, escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con personal con capacidades diferentes, debiendo acreditar que la empresa que cuenta con trabajadores con capacidades diferentes en una proporción del 5% (cinco por ciento) cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con: I. Original y copia para su cotejo de la lista de nómina debidamente firmada. II. Original y copia para su cotejo del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la que demuestre que el personal con capacidades diferentes con el que cuenta tiene una antigüedad en la empresa igual o mayor a seis meses. III. Original y copia para su cotejo de la constancia emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social en la que demuestre que la o las personas que presenta para cumplir el requisito, cuentan con capacidades diferentes. Cuando se trate de personas físicas con capacidades diferentes, para hacer válida la preferencia es necesario presentar la siguiente documentación: I. Manifestación por escrito en la que indique ser persona con capacidades diferentes. II. Original y copia para su cotejo de la constancia emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social en la que demuestre que es persona con capacidades diferentes		

k. Carta de aceptación de restitución de bienes. Anexo 9. En original en papal membretado de la empresa, firma autógrafa del propietario o representante legal.		
4.2 Oferta técnica a) La oferta técnica que será elaborada conforme al punto 2 de la presente segunda convocatoria deberá contener toda la información señalada en el Anexo 1 de la presente segunda convocatoria, así como los documentos que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).		
4.3 Oferta económica a) Los PROVEEDORES deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el Anexo 5 de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada en moneda nacional, considerando dos decimales y separando el Impuesto al Valor Agregado. Deberán señalar en su total el Impuesto al Valor Agregado y el importe total ofertado en número y letra. La oferta económica deberá indicar que los precios que se cotizan serán considerados fijos durante la vigencia del contrato		

Recibe

Vocal Ejecutiva de la 01 Junta Distrital Ejecutiva

NOTAS: El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación. Dicho formato se presentará firmado por el PROVEEDOR, y servirá como constancia de recepción de la documentación que entreguen en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.